

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 258

Sábado 13 de noviembre de 1965

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de diciembre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 16 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite, 1.550 kilos.  
Achicoria, 20 kilos  
Alubias blancas, 500 kilos.  
Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 500 kilos.  
Arroz entero y sano, 400 kilos.  
Azúcar, 760 kilos.  
Bacalao fresco, 200 kilos.  
Bacalao seco, en bacaladas grandes, 800 kilos.  
Bertorella, 300 kilos.  
Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 800 kilos.  
Bonito, 450 kilos.  
Café, 10 kilos.  
Carne de vaca, de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán

ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto es desagradable, 4.000 kilos.

Cebada en grano, 650 kilos.  
Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.  
Chocolate familiar, 170 kilos.  
Fideos, 200 kilos.  
Garbanzos, 700 kilos.  
Harina de trigo para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 10.500 kilos.  
Harina de trigo cocina, 160 kilos.  
Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 14.400 huevos.  
Jabón de tocador, 60 pastillas  
Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 9.400 litros.  
Maíz en grano, 400 kilos.  
Membrillo en dulce, 39 kilos.  
Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.  
Pasta para sopa, 500 kilos.  
Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 23.000 kilos.  
Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 900 kilos.  
Piensos compuestos, 1.800 kilos.  
Pimentón, 12 kilos.  
Pulpa de remolacha, 640 kilos.  
Ramera verde de pino, 500 cargas.  
Sal en grano para la cocina, 400 kilos.  
Sal en grano, panadería, 270 kilos.  
Salvado hoja, 500 kilos.  
Sardinas frescas, 800 kilos.  
Sosa Solvay, 370 kilos.  
Suela de 1.ª, 50 kilos.  
Vaqueta, 30 kilos.  
Vinagre de vino, 64 litros.  
Vino blanco, 96 litros.  
Vino común, 300 litros.

## TELAS

Azulina para camisas, 111 metros.  
Lienzo blanco para sábanas, de 1,60 de ancho, 185 metros.  
Mahón, 151 metros  
Mantas, 4.  
Pana, 63 metros.  
Vichy para batas, 115 metros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 11 de noviembre de 1965.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario inferino, Virgilio Ares Perier.

3.539

## Administración de Rentas Públicas

## Convenios sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

EXTRACTOS DE ACUERDO DE ADMISION A TRAMITE

Fechas de los acuerdos: 29 de octubre de 1965

Agrupación: Talleres mecánicos de reparación de elementos del transporte.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.—Prestación de servicios.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

3.434—2.637

Agrupación: Artes Gráficas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.—Ejecución de obra.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

3.434—2.638

Agrupación: Mayoristas de coloniales.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.—Ventas a minoristas.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

3.434—2.639

Agrupación: Almacenistas de maderas.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.—Ventas al mayor.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

3.434—2.640

Agrupación: Forjados y hormigón.

Ambito: Provincial.

Duración: Año 1966.

Impuestos a convenir: Tráfico de Empresas.—Ventas a minoristas.

Renuncias: Podrá renunciarse al convenio mediante escrito dirigido al señor delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

3.434—2.641

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

## Delegación de Valladolid

Aviso anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Santovenia de Pisuerga

Acordada por Decreto de 11 de septiembre de 1965 la concentración parcelaria en la zona de Santovenia de Pisuerga, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 9 de noviembre de 1965 y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Santovenia de Pisuerga; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 9 de noviembre de 1965.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.495—2.642

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 130-

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 450-

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado doña Alejandra Rebollar solicitud de licencia para apertura de un taller de bordados y venta en la calle Montero Calvo, número 26, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negocio 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de octubre de 1965.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.206—2.643

Habiendo presentado doña Leonor del Pozo García solicitud de licencia para apertura de una perfumería y droguería en la calle de Granada, número 27; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negocio 3.º (Policía) de la Secretaría General del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 23 de octubre de 1965.—El alcalde, Martín Santos Romero.

3.248—2.644

#### CAMPASPERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Campaspero, 4 de noviembre de 1965.—El alcalde (ilegible).

3.512—2.645

#### GOMEZNARRO

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gomeznarro, 3 de noviembre de 1965.—El alcalde-presidente, Eusebio Sanz.

3.385—2.646

#### GOMEZNARRO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se encuentra expuesto al público un suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gomeznarro, 3 de noviembre de 1965.—El alcalde-presidente, Eusebio Sanz.

3.386—2.647

#### MORALEJA DE LAS PANADERAS

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja de las Panaderas, 2 de noviembre de 1965.—El alcalde-presidente, Claudio Martín.

3.375—2.648

#### MORALEJA DE LAS PANADERAS

Aprobado un suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja de las Panaderas, 2 de noviembre de 1965.—El alcalde-presidente, Claudio Martín.

3.376—2.649

#### OLIVARES DE DUERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones que previene el artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Olivares de Duero, 8 de noviembre de 1965.—El alcalde, Lázaro Niño Villamañán.

3.481—2.650

#### PORTILLO

Cumplidas las formalidades expositivas señaladas en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación y en virtud del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 4 de los corrientes, se anuncia subasta para las obras de construcción municipal en el distrito 1.º de este Municipio, según el proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, en la cantidad de trescientas once mil trescientas veintiséis pesetas con setenta y dos céntimos, y se adjudicará el remate al autor de la proposición de tipo más reducido.

El plano, presupuesto y condiciones generales y económico-administrativas, podrán ser examinadas todos los días durante las horas hábiles de oficina.

La subasta tendrá lugar, en estas Casas Consistoriales, con las formalidades reglamentarias, a las once horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La presentación de pliegos se verificará, según las normas del artículo 31 del citado Reglamento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el siguiente día hábil al en que aparezca el anuncio, durante las horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Cuando el licitador concorra en representación de otra persona o Entidad, lo acreditará en legal forma y el bastanteo de poderes, cuando hubiere lugar a ello, se hará con los requisitos señalados en el artículo 29 del Reglamento de Contratación municipal.

La garantía provisional será del tres por ciento del tipo de licitación, según previene el número 2 del artículo 82 del Reglamento de Contratación, que los licitadores depositarán, en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales o en la Depositaria municipal, en metálico o efectos pú-

blicos, al precio de cotización oficial que les será devuelto, excepto al rematante que elevará al seis por ciento, en concepto de definitiva, según el número 1 de repetido artículo 82.

Las obras podrán comenzar a partir del día del otorgamiento del contrato y terminarán en el plazo de seis meses, pasados los cuales, sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del contrato a cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo, la demora en la terminación de las obras se sancionará con multa exigible sobre la garantía constituida de 300 pesetas diarias.

El importe de las obras ejecutadas será satisfecho con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el director facultativo, una vez cumplidos los trámites de orden administrativo y contable establecidos en las vigentes disposiciones.

Portillo, 6 de noviembre de 1965.—  
El alcalde, Mario Acebes.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., con D. N. de I. número..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de la documentación obrante en el expediente respectivo, se compromete a ejecutar las obras de construcción de un Cementerio municipal en el distrito 1.º, por la cantidad global de... (en letra) pesetas ...céntimos, con sujeción estricta a los proyectos y presupuesto y demás previsiones.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de nueve mil trescientas treinta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos, como garantía provisional.

Declara el licitador, bajo su responsabilidad y juramento, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma del proponente.

En el sobre que contenga la proposición deberá titularse:

Proposición para tomar parte en la subasta...

3.442—2.651

#### SAN PABLO DE LA MORALEJA

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1966, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

San Pablo de la Moraleja, 30 de octubre de 1965.—El alcalde, Camilo González.

3.387—2.652

#### SAN PELAYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

San Pelayo, 2 de noviembre de 1965.—El alcalde, E. Fraile.

3.384—2.653

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Ayuntamiento de Valladolid

#### AGENCIA EJECUTIVA

#### EDICTO

Don Angel Otero Toro, recaudador ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta oficina por débitos de vigilancia establecimientos correspondientes al año de 1963-64, he dictado con fecha de veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco la siguiente

Providencia.—Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores, para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas modificaciones.

Lo acuerdo y firmo en Valladolid, a 15 de octubre de 1965.

Los contribuyentes a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan.

*Número de orden, nombres y apellidos.*

1. Aurelio Martín Cañas.
2. Zacarías Blanco Lucas.
3. Hilario Tapiotes Otero.
4. Lucio Martín Martínez.
5. Manuel Muñoz Carreras.
6. Carlos Alcalde Nuevo.
7. Gabina Rodríguez Atienza.
8. Petra Díez Jiménez.

9. Manuel Sastre.
10. Luis Pérez.
11. Vicente Casado.
12. Hilario Maestro Villa.
13. Natividad del Río Arias.
14. Natividad Rodríguez López.
15. Víctor de la Fuente López.
16. Domingo Andrés Altabella.
17. Mariano Rodríguez Antolín.
18. Crisanta Calderón Rodríguez.
19. Mauro Lozano Vallejo.
20. Emilio Corovilla Andrés.
21. Petro Diego Carranza.
22. Exignio Salgado Pérez.
23. Segunda Barriga.
24. Carmen Camino Fernández.
25. Justino Romo.
26. Pastenio Callejo.
27. Julia Calvo Curiel.
28. Irene Posadas Niño.
29. César Gasmón Fuentes.
30. Francisco Terán González.
31. Luisa Díez Conde.
32. Isabel Díez Barroso.
33. Concha Maixeliano Villar.
34. Isabel Jiménez Esteban.
35. Rita Hernández.
36. Marceliana García.
37. Agripino Hortelano Martínez.
38. Jovita Ruiz Morales.
39. Evencio Santaolaya Muñoz.
40. Alfonso Suárez Ortega.
41. José L. Rodríguez.
42. Florentino Mateos.
43. Adela Gutiérrez.
44. Carmen González.
45. José Luis Fernández.
46. Francisco Miguel García.
47. Timoteo Sevillano.
48. Lucio Aguado Aguado.
49. Viuda de Eugenio Arias Escudero.
50. Carmelo Díaz Criado.
51. Teresa de Diego Crespo.
52. Marcelo García Galán.
53. Pedro Izquierdo Martín.
54. Bernabé Martín Hernández.
55. Cándido Molpeceres Arribas.
56. Balbino Pérez Gómez.
57. Baldomero Pérez Lázaro.
58. Isidro Pérez Lázaro.
59. David Prieto del Río.
60. José Onemodo Blanco.
61. Aniceto Boliseo Bochs.
62. Wenceslao Rodríguez Sánchez.
63. Crescencio Villamañán Benito.
64. José López Pozas.
65. Pedro Rodríguez Luelmo.
66. Victoriano Martín Maestro.
67. Pedro Díez Jiménez.
68. Leoncio Rodríguez Platón.
69. Esteban Herguedas Cáceres.
70. Félix Ruiz García.
71. Secundino Pereda Prieto.
72. Alejandro Méndez Fraile.
73. Casimiro Vicente Sánchez.
74. Raimundo Sánchez Herrero.

Valladolid, 15 de octubre de 1965.  
El agente ejecutivo, Angel Otero Toro.

2.989